

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-

3030 *Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de comercio 2018. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID389325)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.participacio.palma.cat) y en la página web www.palmaactiva.com

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios pueden ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial situada a pie de calle en el municipio de Palma que cumplen los requisitos siguientes:

- Establecimientos comerciales de la ciudad ubicados a pie de calle.
- Que esté ubicado en el término municipal de Palma (plano de emplazamiento).
- Microempresa y Pequeña empresa.

Su actividad principal debe estar enmarcada dentro uno de los siguientes epígrafes:

- 64 Comercio menor productos alimenticios, bebidas y tabaco (establecimientos permanentes) excepto: mercados municipales, 646 comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador, 6475 productos alimenticios y bebidas máquinas.
- 65 Comercio menor productos industriales no alimenticios (establecimientos permanentes) excepto: 6521 farmacias, 654 comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves, embarcaciones y maquinaria y accesorios, 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 972.1 Servicio de peluquería señoras y señores.
- 972.2 Salones y Institutos de belleza.

Sin embargo, en ningún caso será subvencionable una empresa que desarrolle en su local comercial al menos una actividad recogida en el epígrafe de IAE 761.

Segundo. Objeto:

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar la implantación, la modernización y la innovación de las microempresas y pequeñas empresas comerciales ubicadas en el término municipal de Palma, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

Cuarto. Cuantía.

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 100.000,00 €. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.77000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2018.

El importe máximo de subvención que se puede otorgar para cada solicitud es del 80% del coste total de la actuación (IVA excluido)



- Inversiones generales con un máximo de 2.300€ para todas las acciones subvencionables.
- Inversiones destinadas a suprimir barreras arquitectónicas, el importe máximo podrá ser de hasta 4.600 €.

Quinto. Plazo de presentación de sol solicitudes.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria hasta el día 10 de septiembre de 2018.

Se establecen 2 periodos de valoración de solicitudes que son desde el día después de la publicación de las bases en el BOIB y hasta el 15 de mayo de 2018, primer plazo, y desde el 16 de mayo y hasta el 10 de septiembre de 2018, segundo plazo. En cada período se valorarán mediante una sola resolución todas las solicitudes presentadas desde la finalización del anterior período hasta las 14 horas de los días indicados.

Sexto. Otros datos.

Son subvencionables los gastos destinados a la innovación, mejora y modernización de los comercios ya existentes y también la implantación de nuevos comercios ubicados en el término municipal de Palma, los datos de ejecución y pago de las inversiones debe ser desde el día 1 de enero de 2018 y,

- Hasta el día 16 de julio de 2018 para las solicitudes presentadas dentro del primer periodo.
- Hasta el día 20 de noviembre de 2018 para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo.
- Hasta el día 15 de diciembre de 2018 para las solicitudes que una vez finalizados los plazos se les pueda otorgar subvención por liberación de crédito.

Acciones subvencionables

- 1.- Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y micro empresa comercial, se exceptúan la creación y el mantenimiento de las páginas web y la adquisición de programas informáticos, licencias, etc.
- 2.- Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la micro y pequeña empresa comercial (sistemas de alarma, detectores, cámaras de seguridad).
- 3.- Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento (se excluyen los costes de los proyectos y estudios técnicos).
- 4.- Rotulación comercial interior y exterior, siempre debe ir acompañada de la previa licencia municipal y también del recibo del pago de las tasas.
- 5.- Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (se excluyen los costes de los proyectos y estudios técnicos), debe ir acompañada de la licencia municipal en su caso y del recibo de pago de las tasas.
- 6.- Actuaciones dirigidas a potenciar una economía baja en carbono y la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización para aparatos de tipo A ...), se exceptúa el adquisición de bombillas, leds u otros bienes que no se consideren inversión.
- 7.- La adquisición y la instalación sistemas que posibiliten el reciclado, la reducción, la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación.”

Palma, 15 de marzo de 2018

La Gerente
Susana Rincón Otero

